

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 27 ABR 2012

VISTO:

Las Resoluciones N° 090/10 y N° 143/11 de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 090/10 aprueba el Instructivo para el Reconocimiento de Gastos de Traslado a Docentes No Residentes que participen de distintas acciones enmarcadas en los distintos Programas y/o Proyectos financiados por el Ministerio de Educación de Nación;

Que dicho Instructivo en su punto 2 prevé el pago de gastos de traslado a los Docentes, Agentes, Técnicos o Profesionales No Residentes, dependientes de este Ministerio, que utilicen su auto particular;

Que en el inciso 2.f. del citado Instructivo se expone el criterio aplicado para determinar el monto a abonar en el caso de utilizar su vehículo particular y prevé su actualización;

Que dicho importe a abonar fue actualizado por medio de la Resolución N° 143/11;

Que en el lapso de tiempo transcurrido desde la firma de la citada Resolución se han producido sucesivos incrementos en el valor de los combustibles;

Que se hace necesario actualizar el importe a abonar previsto en el inciso 2.f del Instructivo para Reconocimiento de Gastos de Traslado a Docentes No Residentes;

POR ELLO:

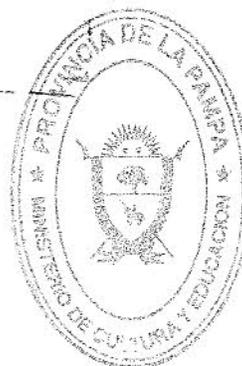
**LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar el título "Importe a abonar" del Inciso 2.f. del Anexo a la Resolución N° 90/10 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"IMPORTE A ABONAR: Se abonará aplicando el criterio de UN PESO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1,40) por Kilómetro recorrido (el que surgirá de la distancia que existe entre la localidad de origen y el lugar del curso).
Cuando se autorice la actualización del coeficiente será debidamente informado".-*

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y pase a las Subsecretarías, Direcciones Generales y Direcciones de Nivel de este Ministerio a sus efectos.-

RESOLUCION N° 555 /12



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION